

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00317-00**, con solicitud de corrección de la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

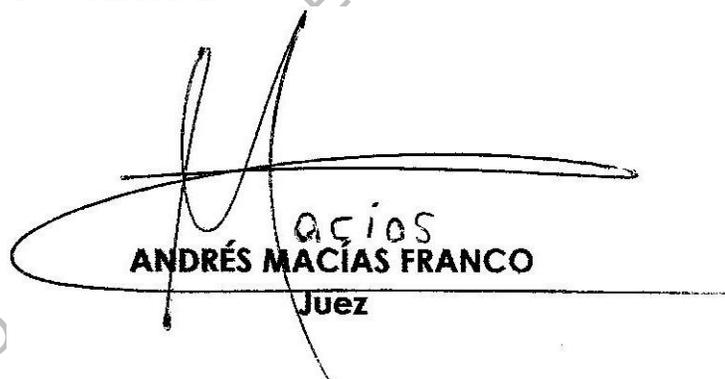
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud presentada por Colpensiones, determina el despacho que no hay lugar a efectuar corrección del auto que aprobó la liquidación de costas, sin embargo, se procederá a complementar dicho auto, con el objeto de evitar confusiones; por tal razón, se dispone:

1. **COMPLEMENTAR** el auto del 25 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que las agencias en derecho señaladas lo fueron a cargo de la demandante y en favor de Colpensiones y no como quedó consignado en la liquidación de costas presentada por la secretaría de este Despacho.
2. **REGRESEN** las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez